

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ABONARÉS DE CUBA

7.8 SECCION

Excmo. Sr.: Con objeto de reglamentar el pago de los abonares, dispuesto por real decreto de 30 de julio próximo pasado, expedido por el Ministerio de Ultramar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente dictar las prevenciones siguientes:

- 1.ª Para evitar aglomeraciones, siempre enojosas, de acreedores al pago de sus créditos, desde 1.º de octubre próximo, esa Inspección, teniendo presente cuanto sobre el particular previene el art. 23 de la instrucción aprobada por real orden de 20 de febrero de 1891 (C. L. núm. 118), que se inserta á continuación, dictará las disposiciones necesarias, valiéndose para ello de la Gaceta de Madrid, del Diario Oficial de este Ministerio y de los boletines oficiales, á fin de que los acreedores ausentes sepan los puntos, formalidades y fecha en que deben verificar su cobro.
- 2.ª Para los residentes en esta corte y sus inmediaciones, podrá adoptar esa Inspección, hasta donde sea posible, el orden alfabético, antigüedad de créditos ó el orden correlativo de las relaciones aprobadas, señalando días determinados para el pago, con el fin de evitar la aglomeración ya indicada.
- 3.ª y última. La autorización concedida por real orden de 31 de mayo último, para que esa Inspección se entienda directamente con la Junta superior de la deuda de Cuba, al sólo efecto de facilitarle datos y antecedentes que se consideren necesarios, no se opone en modo alguno á que se cumplimente el art. 5.º de la instrucción antes citada, y se remitan á este Ministerio para su curso al de Ultramar, las relaciones duplicadas á que dicho artículo se refiere, y cuantas alteraciones se hagan en las mismas.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dies guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de agosto de 1892.

Azcárraga

Señor Inspector de la Caja General de Ultramar.

Artículo 23 que se cita

Tan luego como la Inspección de la Caja General de Ultramar reciba los fondos necesarios, procederá al pago de los créditos bajo su sola y exclusiva responsabilidad, con arreglo á las prevenciones siguientes:

- 1.ª Todo poseedor de abonaré que no sea el mismo á cuyo nombre se halle expedido, justificará en el acto del pago su perfecto derecho con arreglo á lo mandado en disposiciones vigentes, y con especialidad en la real orden de 25 de junio do 1889 (C. L. núm. 279), que tratan de los poderes notariales que deben exhibirse.
- 2.ª Para facilitar el cobro á los jefes, oficiales y tropa, sin dilaciones ni quebrantos, procurará la Inspección de la Caja General, hacer los giros convenientes á los puntos en que residan aquéllos ó á los más próximos; por ejemplo, para los que residan en los distritos de Ultramar puede verificarse el pago por la representación que dicha Caja General tenga en las capitales de los mismos, y para los que residan en la Península, por los Depósitos de bandera y embarque más cercanos, con lo cual se evitará, en lo posible, que los interesados hagan viajes y los gastos consiguientes á ellos.

ASCENSOS

3.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: Aprobando la propuesta extraordinaria de ascensos de la escala activa del arma de su cargo, formulada por V. E. con fecha 4 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, al jefe y oficiales comprendidos en la siguiente relación, que son los primeros en condiciones en sus respectivas escalas y se hallan declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en los nuevos que

se les conceden la efectividad que en la misma se les señala, y observandose, por lo que respecta al capitan **D. Miguel Socasan Navarro**, que presta sus servicios en el distrito de Cuba, lo preceptnado en la real orden de 15 de junio del año 1891 (C. L. núm. 226). Es, asimismo, la voluntad de S. M. que el comandante **D. Bernardino Orcada Gómez**, de reemplazo en Aragón, y el capitan **D. Manuel Cerviño Silván**, supernumerario sin sueldo en Granada, ingresen en el servicio activo, según lo dispuesto en la real orden de 28 de enero de 1891 (C. L. núm. 53). De la de S. M. lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1892.

Azcárraga

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Capitanes generales de Cataluña, Aragón, Navarra, Castilla la Nueva, Isla de Cuba, Extremadura, Granada, Valencia é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Grades	Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo	EFECTIVIDAD		
erzues			TONDAME	que se les confiere	Dia	Mes	Año
Idem Capitán Idem	Capitán. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. I er teniente. Idem. Idem.	Idem de Numancia Inspección de Caballería Zona militar de Mataró, núm. 15 Inspección de Caballería Distrito de Cuba Regimiento de Montesa Idem de Villaviciosa Idem de Tetuán Escuadrón de la Academia General Militar	 » Rafael Esteban Torres. » Francisco Ortega Ramos. » José Tovar Marcoleta. » Miguel Socasán Navarro. » Isidro de la Fuente Vázquez. » Agustín Monteoliva y Guerrero. » Francisco Mesa Alcarria. 	Comandante Idem	17 31 31 31 31 31 17 31	idem idem idem idem idem idem idem	1892 1892 1892 1892 1892 1892 1892

Madrid 10 de agosto de 1892.

AZCÁBBAGA

Exemo. Sr.: Aprobando la propuesta reglamentaria de ascensos de la escala activa del arma de su cargo, formulada por V. E. con fecha 4 del mes actual, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, á los dos primeros tenientes D. José Calatrava y Sebastiá, del regimiento de Sagunto, y D. Esteban Saldaña Fuentes, ayudante de campo del Capitán general de las Provincias Vascongadas, que son los primeros en condiciones en la escala de su clase y se hallan declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en los nuevos que se les confieren, la efectividad de 1.º y 13 de julio último respectivamente. Es asimismo, la voluntad de S. M., que el coronel D. Luis Huerta Urrutia, de reemplazo en esta corte, y el capitán D. Juan Fernández Carpintero, en igual situación en Burgos, ingresen en el servicio activo según lo preceptuado en la real orden de 28 de enero de 1891 (C. L. núm. 53).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1892.

Azcárraga

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Burgos, Provincias Vascongadas y Valencia é Inspector general de Administración Militar. Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos del cuerpo de su cargo, correspondiente al mes actual, formulada por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien conceder el empleo inmediato, é ingreso en ese instituto, à los jefes y oficiales comprendidos en la siguiente relación; debiendo disfrutar la efectividad que en la misma se les señala, y continuar en la Isla de Cuba el comandante D. Luis López Mijares, que desempeña el empleo que ahora se le confiere, como comprendido en el art. 1.º de la real orden de 24 de agosto de 1891 (C. L. núm. 326). Al propio tiempo se ha servido S. M. disponer que el comandante D. José Pérez Dávila González, y primer teniente D. Estanislao Marina Arranz, que se encuentran de reemplazo en los distritos de Galicia y Burgos, respectivamente, sean colocados en activo.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1892.

Azcárraga

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Cataluña, Galicia, Burgos, Aragón, Valencia, Provincias Vascengadas é Isla de Cuba é Inspectores generales de Infantería, Ingenieros y Administración Militar.

Relación que se cita

	EMPLEOS .		Destino	202-2-2	Empleo que se les	EFECTIVIDAD		
Grados	Personales	Efectives	ó situación actual	NOMBRES	confiere	Dia	Mes	4ño
Capitán	» ·. »	Comandante. Capitán. Idem Idem I.er Teniente Idem 2.º Teniente. Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Comandancia de Sego via. Inspección general. Distrito de Cuba. Comandancia de Lérida. Idem de Segovia. Idem de Burgos. Idem de Zaragoza. Idem de Alicante. Idem de Valencia. Idem de Valencia. Idem de la Coruña Idem de Vizcaya. Arma de Infantería Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	D. Carlos de Casas Moles. » Eugenio de la Iglesia Carnicero » Luis López Mijares. » Manuel Mellado Hidalgo. » Emilio Unturve Conte » Domingo Pey Lloret. » Antonio Cabrecos Moreno. » Eduardo Alonso é Isla » Lorenzo Oliván Gil. » Nicolás Sáez Magaña » Pedro Vázquez Vázquez » Pascual Garrido Mazo » Pascual Gracia Perruca » Roberto Carrillo Fernáñdez » Fermín Gutiérrez Rabell » José Más Casterad » Felipe Sanuy Castro » Esteban Gracia Sebastián. » José Sánchez Lucas.	T. Coronel Comandante Idem Capitán Idem 1.cr Teniente Idem	18 11 18 11 18 4 18 20 21 29	julio ídem	1892 1892 1892 1892 1892 1892 1892 1892

Madrid 10 de agosto de 1892.

Azcárraga

Exemo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos del cuerpo de su cargo, correspondiente al mes actual, formulada por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo inmediato é ingreso en el cuerpo, á los jefes, oficiales y sargento comprendidos en la siguiente relación; debiendo disfrutar la efectividad que en la misma se les señala. Al propio tiempo se ha servido S. M. disponer la colocación en activo del capitán D. José García Rodríguez, que se encuentra en situación de supernumerario en el distrito de Galicia.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1892.

Azcarraga

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de Valencia, Gataluña, Granada, Extremadura, Galicia, Aragón, Gastilla la Vieja y Burgos é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Relación que se cita

			-	EFECTIVIDAD		
Empleon	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	Dia —	Mes	Año
Comandante Otro Capitán Otro 1.er teniente Otro 2.° teniente Otro Otro Otro Sargento	De reemplazo en Valencia Comandancia de Barcelona De reemplazo en Málaga Comandancia de Badajoz Idem fd Idem de Huesca Idem de Salamanca Idem de Algeciras Idem de Alicante Idem de Alicante Idem de Alicante Arma de Infantería	 Antonio Morales Bergón. Luis Negrón Ortega. José Gómez Suárez. Leonardo García Pertusa. Filomeno Corrales García. Gregorio Fructuoso Bravo. José Gil Gallar. Miguel Marcos Ferrer. Jesús López Angel Graus. 	Teniente coronel Idem Comandante Idem Capitán Idem 1.er teniente Idem Idem 2.º teniente.	14 21 14 21 21 25 21 24 25 2	idem	1892 1892 1892 1892 1892 1892 1892 1892

Madrid 10 de agosto de 1892.

Azcárraga

8. SECCIÓN

Exemo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder el empleo de auxiliar de oficinas de segunda clase del **Personal del Material de Artilleria** con el sueldo anual de 3.750 pesetas, en la vacante producida por fallecimiento de D. José Massanet y Vicens, al de tercera

D. Rufino Rodriguez Rivero, el cual disfrutará en su nuevo empleo la antigüedad de 11 de octubre de 1891.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de agosto de 1892.

AZGÁRRAGA

Señor Capitan general de la Isla de Cuba. Señor Inspector general de Artillería.

CLASIFICACIONES

9.ª SECCION

Exemo. Sr.: En vista de lo informado por esa Junta Superior en 24 de junio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, á los coroneles del Cuerpo de Ingenieros, D. Manuel Cortés y Agulló, D. Pedro Martínez y Gordon y D. Ramón Montagut y Martínez, como comprendidos en el art. 6.º del reglamento de clasificaciones de 14 de mayo del año próximo pasado (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de agosto de 1892.

Azcárraga

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra. Señor Inspector general de Ingenieros.

DESTINOS

4.8 SECCION

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar la propuesta extraordinaria de destinos de jefes y oficiales de la primera brigada de Sanidad Militar que, según lo dispuesto en el real decreto de 16 de diciembre y real orden de 22 de junio últimos (C. L. números 476 y 181), remitió V. E. á este Ministerio en 23 del mes pasado. En su consecuencia, los comprendidos en la siguiente relación se harán cargo, conforme á lo preceptuado en las disposiciones referidas, de los destinos que se les señalan.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1892.

AZCÁBRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitanes generales de los Distritos de la Península é Islas Baleares é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

NOMBRES	Situación actual	Destinos
Plana mayor		
D. Hilario Juarranz y Ramos, subinspector médico de 2.ª clase	Jefe del detall de idem	1.er jefe de la 1.ª Brigada de tro- pas de Sanidad Militar. Mayor de ídem íd. Plana mayor de ídem. Instructor y médico de ídem.
 D. Antonio Urrea y Rubio, ayudante 1.º Bernardo Bonilla y Rojo, ayudante 2.º León Fernández y Vicente, ayudante 3.º Ramón Gómez y González, ayudante 2.º » Ignacio Mir y Figueras, ayudante 3.º 	IdemIdem.	
 Ramón Jurjo y González, ayudante 3.º Doroteo Segura Expósito, ayudante 2.º Ubaldo Conejo y Velasco, ayudante 3.º 	Idem Oficial de almacén de la 1.ª Brigada Sanitaria. Habilitado de ídem. Sección Sanitaria de Cataluña.	3. ^a compañía. 4. ^a compañía.
 Prisco Ludeña García, ayudante 2.° Juan Aguilar Romero, ayudante 3.° José León Nieto, ayudante 3.° Cándido Alecha Díaz, ayudante 2.° 	Idem Sección Sanitaria de Valencia	5.ª compañía. 6.ª compañía. 7.ª compañía.
» Aniceto Marmanen y Blesa, ayudante 2.°	Sección Sanitaria de Burgos	9.ª compañía. 10.ª compañía. 11.ª compañía
 Vicente Alcaide Rubio, ayudante 2.º Marcelino Jaén Núñez, ayudante 1.º Antonio García Torres, ayudante 3.º 	Sección Sanitaria de Castilla la Vieja Sección Sanitaria de Andalucía	13.ª compañía. 14.ª compañía.
 Antonio Moreno Alvarez, ayudante 1.º Felipe Sousa y Pérez, ayudante 1.º Cástor Pérez Alvarez, ayudante 3.º Primitivo Subirana y Rodríguez, ayudante 3.º 	Sección Sanitaria de Granada Idem	16.ª compañía.

Madrid 10 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Exemo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 23 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido nombrar jefes de Sanidad de las divisiones y brigadas de Infantería que se expresan en la siguiente relación, á los jefes y oficiales médicos del Cuerpo de Sanidad Militar que en la misma se citan, quienes desempeñarán dichos cargos con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 16 de di ciembre y real orden de 22 de junio últimos (C. L. números 476 y 181).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1892.

Azcárraga

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitanes generales de los Distritos de la Península é Islas adyacentes é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

N O M BRES	Situación actual	Divisiones y brigadas
Médicos mayores		
 D. Ramón Fernández Villa y Aranzana, subinspector de 2.ª clase graduado José Cortés y Gil José Martínez y García Diego, subinspector de 2.ª clase graduado. Luis García y Marchante, subinspector de 2.ª clase graduado. Francisco Farinós y Delhom José González y Muñiz, subinspector de 2.ª clase graduado. Jenaro Rodríguez Córdoba, subinspector de 2.ª clase graduado. Francisco Pulido y Rodríguez, subinspector de 2.ª clase graduado. Eulogio Danis y Lapuente, subinspector de 2.ª clase graduado. Eduardo Parés y Moret, subinspector de 2.ª clase graduado. Isidoro Molina y Herrero, subinspector de 2.ª clase graduado. Manuel Casas y Abril, subinspector de 2.ª clase graduado. 	Hospital Militar de Burges Idem de Valencia. Idem de Pamplona. Idem de Madrid Idem de Granada. Idem de Sevilla. Idem de La Corufia Idem de Madrid Idem de Barcelona. Idem de Valencia.	6. a idem. 12. idem. 1. a idem. 16. a idem. 14. a idem. 10. idem. 2. a idem. 4. a idem. 5. a idem. 7. a idem. 8. a idem.
Jose Santana y Restosa, Subinspector de 2. Clase graduado'. Jignacio Escudero y Santillana. Raimundo Pereda y Benítez.	Idem de Valladolid	13.ª ídem.
Médicos primeros		
 Camilo Morais y Arinós. Fausto Domínguez Cortelles, médico mayor personal. José Beliver y Mateo, médico mayor personal. Rafael Balbín y Valdés, médico mayor graduado. Mateo Andreu y Domenech. Pablo Vallescá y Erra. Narciso Fernández y Vázquez, médico mayor graduado. Adtonio Utrilla y Pérez, médico mayor graduado. Francisco Freile y Pérez, médico mayor graduado. Agustín Tenreyro y Collado, médico mayor graduado. Ricardo Iglesias y Díaz, subinspector de 2.º clase graduado, médico mayor personal. Jaime Peyri y Torné, médico mayor graduado. León Lain y Guío. Fermín Videgain y Anoz Sebastián Castellana y Moreno. Rufino Moreno y González, médico mayor graduado. 	Idem de Granada núm. 34. Idem de San Marcial núm. 46. Idem de Andalucía núm. 55. Idem de Guadalajara núm. 20. Bón. Cazadores de Barbastro núm. 4. 1.er bón. regto. Infantería de Bailén núm. 24. Bón. cazadores de Las Navas núm. 10. 1.er bón. regto. Infantería de Málaga núm. 40. Idem de Ceuta núm. 61. Bón Cazadores de Cuba núm. 17. 1.er bón. regto. Infantería de Cantabria núm. 39. Bón. Cazadores de Puerto Rico núm. 19. 1.er bón. regto. Infantería de Filipinas núm. 52. Idem de Baleares núm. 42. Idem de Navarra núm. 25. Idem de Valencia núm. 23. Idem de Valencia núm. 18. Idem de Garellano núm. 45. Idem de Garellano núm. 45. Idem de Luzón núm. 58. Idem de Gerona núm. 27. Idem de Asturias núm. 31. Idem de Asa Fernando núm. 11. Idem de Alava núm. 60. Idem de Albuera núm. 26. Idem de Toledo núm. 35.	27. idem. 17. idem. 18. idem. 18. idem. 11. idem. 25. idem. 20. idem. 20. idem. 30. idem. 31. idem. 32. idem. 31. idem. 32. idem. 32. idem. 33. idem. 34. idem. 35. idem. 36. idem. 36. idem. 37. idem. 38. idem. 39. idem. 39. idem. 39. idem. 30. idem. 30. idem. 31. idem. 31. idem. 32. idem. 31. idem. 32. idem. 31. idem. 32. idem. 33. idem. 34. idem. 35. idem. 36. idem. 37. idem. 38. idem. 39. idem. 39. idem. 39. idem. 39. idem.

Madrid 10 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

LICENCIAS

9.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Minisierio, en 23 de julio próximo pasado, promovida por el capitan del Guerpe de Ingenieros, con destino en la Comandancia del mismo en Barcelona, D. José Casasayas y Feijoó, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dos meses de prórroga á la licencia que, por enfermo, viene disfrutando en virtud de la real orden de 25 de mayo último (D. O. núm. 114), para Vichy (Francia) y Sardañola (Barcelona), con arreglo á lo dispuesto en la de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De la de S. M. lo digo à V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Inspectores generales de Ingenieros y Administración Militar.

RECOMPENSAS

3.4 SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó à este Ministerio, con fecha 7 de mayo último, promovida por el coronel del regimiento Infantería de Simancas número 64, D. Vicente Gómez de Ruberté, en solicitud de que se le permute por otra gracia la Encomienda de Isabel la Católica, para que fué significado al Ministerio de Estado, en recompensa de sus servicios en la extinción del bandolerismo de la provincia de Santiago de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien acceder à su solicitud; otorgándole, por resolución de 27 de julio áltimo, la cruz de 3.ª clase del Mérito Militar con distintivo blanco, una vez que, por real orden de 5 de noviembre de 1881, le fué concedida dicha encomienda por servicios de campaña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba. Señor Inspector general de Infantería.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

7.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó à este Ministerio, en 17 de junio último, promovida por el médico mayor personal, segundo efectivo del cuerpo de su cargo, D. Anacleto Cabeza Pereiro, en súplica de que por la Caja General de Ultramar se le abone mayor sueldo durante los meses que permaneció en esta corte, procedente del distrito de Filipinas, disfrutando licencia por enfermo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido desestimar la instancia del interesado, por no tener derecho à lo que solicita, en atención à que no se ha hecho extensivo al ejército de dichas islas el aumento de sueldo concedido al de la Peninsula por la ley de 15 de julio de 1891 (C. L. núm. 265).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar. Señor Inspector general de Administración Militar.

10.ª SECCION

Exemo. Sr.: En vista de la propuesta que remitió V. E. á este Ministerio, con fecha 22 del mes próximo pasado, á

favor de los oficiales del instituto á su cargo que tienen derecho á disfrutar de los beneficios que concede la ley de 15 de julio del año último (C. L. núm. 265), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se abone la gratificación de 300 pesetas anuales al capitán del 6.º tercio, D. Juan Díaz y Calcines, desde 1.º de julio anterior, y al de igual clase D. Carlos Lapuebla y Prior, que sirve en el 5.º tercio, desde 1.º del mes actual, por contar ambos seis años de efectividad en el empleo de que se hallan en posesión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de agosto de 1892.

Azcárraga

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de Valencia y Galicia é Inspector general de Administración Militar.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

DE LA SUBSECRETARIA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

LICENCIAS

INSPECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Exemo. Sr.: En virtud de las facultades que me competen, concedo veinte días de licencia, para evacuar asuntos propios en Caldas de Montbuy, al médico mayor **D. Leopoldo Castro Blanco**, director del Hospital militar de Gerona.

Lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de agosto de 1892.

El Inspector médico de 2-2 clase, encargado del despacho, Sebastián Vidal.

Exemo. Señor Capitán general de Cataluña.

Excmos. Señores Inspector general de Administración Militar y Director Subinspector de Sanidad Militar de Cataluña.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades que me competen, concedo veintinueve días de licencia, para asuntos propios, en la Laguna (Canarias), al médico segundo Don Miguel Ferrer y Jimeno, que presta sus servicios en el batallón Cazadores de Tenerife.

Lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de agosto de 1892.

> El Inspector médico de 2.ª clase, encargado del despacho, Sebastián Vidal.

Excmo. Señor Capitán general de las Islas Canarias.

Excmos. Señores Inspector general de Administración Militar y Director Subinspector de Sanidad Militar de las Islas Canarias.

IMPRENTA Y LITOGRAPÍA DEL DEPÓSITO DE LA GURRRA



SECCION DE ANUNCIOS

BOLETIN DE JUSTICIA MILITAR

Revista de gran utilidad práctica para jueces, secretarios, fiscales, defensores, consejos de guerra y jefes de cuerpo.

Da á conocer las sentencias del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Contesta á las consultas que dirigen los subscriptores.

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes. Madrid, 2 pesetas trimestre; provincias, 2'50 id. id. y Ultramar 3 id. id.

Punto de subscripción: Ventura de la Vega, 16 y 18, 1.º derecha.

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL «DIARIO OFICIAL»

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo, así como para todo cuanto se refiera al Diario Oficial y Colección Legislativa, en su parte administrativa

Escalafón del Estado Mayor General del Ejército, y escalas de los coroneles de las armas, cuerpos é institutes en 1º de enero de 1892.—Precio de cada ejemplar, 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem id. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890 y 1891 á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Béroito, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los Formularios y o'50 céntimos la Cartilla.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales, y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 54, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalarra, Cuenca, Toledo, Segovia.—Guadalajara, Cuenca, Teruel, Valencia.—Toledo, Cáceres, Badajoz, Ciudad Real.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la Narración de la Guerra Carlista de 1869 á 76. El precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colerciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

Hasta ahora se han repartido las siguientes: Mañaria.—Vera.—Castro Urdiales.—Lumbier.—Las Peñas de Izartea.—Valle de Somorrostro.—Valle de Sopuerta.—San Pedro Abanto.—Puente la Reina.—Berga.—Pamplona.—San Felipe de Játiva.—Batalla de Treviño.—Chelva.—Berga (bis).—Castellfullit de la Roca.—Castellar de Nuch.—Monte Esquinza.—San Esteban de Bas.—Valle de Galdames.—Besalú.—Elgueta.—Tolosa.—Collado de Artesiaga.—Puerto de Urquiola.—Batalla de Oricain.—Morella.—Cantavieja.—Puente de Guardiola.—Valle de Somorrostro (bis).—Seo de Urgel.—Hernani.—Puebla de Arganzón.—Peña Plata.—Irún.—Sima de Igurquiza.—Puente de Ostondo.—Guetaria.—Montejurra.—Orio.—Elizondo.—Puigcerdá.—Estella.

,			
•	Pts. Cts.		Pts. Cts.
Anuario militar de España, año 1891	5'00	Tomo III de la táctica de Artilleria	2'00
Idem id. de id., ano 1892. Mapa itinerario militar de España (hoja).	. 5'00 . 2'50	Las grandes maniobras en España, por D. Antonio Díaz Benzo, capitán de Estado Mayor	8,00
Idem mural de España y Portugal, escala 500.000	42'50	Instrucción para trabajos de campo	4'00
Idem vie Italia	5.00	Idem para la preservación del cólera	0'25
Idem de Italia. Idem de Francis. Idem de la Turquia Europea. 1 1.000.008	- ¥'00	tomos I, II, IV v VI, cada uno	10°00 7°50
idem de la Turquia Europea	10.00	Idem tomos V y VII, cada uno	4.20
Idem de la id. Asiática, escala 1.850,000	. 3,00	Idem id. IX	5139 6100
Idem de Egipto, escala 4 500.000	1.00	Idem id. XI, XII y XIII, cada uneldem id. XIV	7-80 3100
		Idem id. XV	4.00
Idem de Burgos, escala 4 200.000	7'50	Memoria del viaje á Oriente, por el General Prim	2'50
Idem de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.500.000}$ 1881	2'00	por i. Antonio Blázquez Idem del Alcázar de Toledo	3.00 3.00
Idem itinerario de las Provincias Vasconga-		Reglamento para las Cajas de recluta, aprobado por real orden	
das y Navarra	2.00 3.00	de 20 de febrero de 1879	1.00
Idem id. de Cataluña	2'00	inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército	
Idem id. de id., en tela	3'00 2'00	que se hallen en el servicio militar, aproba to por real orden de 1.º de febrero de 1879.	1.00
Idem id. de Granada	2.00	Idem de la Orden del Mérito Militar, aproba do por real orden de 30 de octubre de 1878	1.00
Idem id. de Valencia	3.00	Idem de la Urden de San Fernando, aprobiado por real orden	
Idem id. de Burgos	2'00 2'00	de 10 de marzo de 1866	9°50
Idem id. de Castilla la Vieja	3.00	Idem de reserva del Cuerno de Sanidad Militar aprobado nor	0.80
Idem id. de Galicia	2'00	real orden de 14 de marzo de 1879	
Idem de Castilla la Nueva (12 hojas) 1 200.000	. 3'00	7 de agosto de 1875. Idem para la redacción de las hojas de særvicio.	0°25 0°30
Plano de Sevilla	5′00 2′50	l Ideni para el régimen de las bibliotecas.	6,20
Idem de Badajoz	2'50	Idem para el servicio de campaña. Idem de grandes maniebras. Idem para el reemplazo y reserva del Ejercito, decretado en 22	2'00 6'50
$ \begin{array}{c c} \hbox{Idem de Zaragoza} & & & \\ \hbox{Idem de Malaga} & & & \\ \hbox{Idem de Bilhao} & & & \\ \end{array} $	2,20 3,00	Idem para el reemplazo y reserva del Ejercite, decretado en 22 de enero de 1883.	0:75
Idem de BilhãoIdem de Huesca	2°50 2°50	Idem provisional de remonta	0.20
Idem de Vitoria	2.50	Idem sobre el modo de declarar la, responsabilidad ó irrespon- sabilidad, y el derecho á resarcamiento per deterioro, etc	6 50
Carta itineraria de la Isla de Luzon, escala, 1500.000	. 40.00	Reglamento de Hospitales militur es Idem de Contabilidad (Pallete).	4.00
Atlas de la guerra de Africa	25'00	Libro Mayor	15°09 4°€9
Idem de la de la Independencia, 1.º entrega Idem id., 2.º id	6.00 6.60	Idem Diario. Idem de Caja	3·50 4·00
$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	2:00	I Idem de Unentas de candale a	1 400
Idem id., 4.* id	4·00 6·00	Estados para cuentas de He. pilitado, uno. Libretas de habilitado. Ley de pensiones de viu pedad y orfandad de 28 de junio de 1864 y 3 de 2001o de 1866	3:00 0:18
Idem id., 5.* id	3·00 3·00		
Idem de las Províncias Vascongadas, en id	. 5'00	Idem de los Tribunal as de guerra Idem de Enjuiciami ento militar	0.80
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas	8	Leves constitutivas, del Ejército.	4·50 0·78
		Leves constitutivas, del Ejército. Pases para las Ca'as de recluta (el 100).	1'50
TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULI	o de 1881	Idem para reclut as en Depósito (id.). Idem para situr ción de licencia ilimitada (reserva activa) (id.).	5,0 0 2,09
Instrucción del recluta	. 0°75 . 4°25	I Ideili de Z.* It serva fid)	5.00
Idem de batallón	. 200	Licencias ab solutas por cumplidos y por inútiles (id)	9.50
ldem de brigada ó reguniento	. 2°50 . 0°50	Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles	0.22
	. 500	Compen' do teórico práctico de topografía por el teniente coro- nel, comandante de E. M., D. Federico Magallanes	
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida	. 045	1 Piccio Aario de legislación militar, por Muñiz y Terrones	7'00
Reglamento provisional de tiro	. 2'00	Preceion de los ejércitos; exposición de las funciones del E. M.	45'00
• -	. 1'00	Es calafón y reglamento de San Hermenegildo.	4 '25
TÁCTICA DE CABALLERÍA		Estudio de las conservas alimenticias	0.75
Instrucción del recluta á pie y á caballo		Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios some- tidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero	. 40,00
Idem de la sección y escuadrór. Idem de regimiente	4.00	1 Guerras irregulares, por J. I. Chacon (dos tomos)	40.00
Idem de brigada y división	 1°50 	del fal 6	0.25
AND AND THE THEORY GOLDSTONE	. 0.50	Informes sobre el ejército alemán, por el General Barón de Kaulbars, del ejército ruso; traducida de la edición francesa	
(1) Corresponden à los tomos II, III, IV, V, VI y VII de la Aiss	toria de la	por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira	5'00
Guerra de la Independencia, que publica el Exemo. Sr. Ge de al 1 mez de Arteche; los pedidos se sirven en este Depósito.	D. José Gó-	La Higiene militar en Francia y Alemania Tratado elemental de astronomia, por Echevarria	4'60 12'50

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular, según los casos, al Excelentísimo Sr. General de brigada Je fe del Depósito de la Guerra, sin otro recargo que los gastos que ocasione el envío, advirtiendo que este Centro no pasa cargos contra los Cuerpos ni dependencias, y que los pagos han de ser sin quebrantos de giro.

No existen en este establecimiento más obras ni impresos que los anunciados en este catálogo.